



CÁMARA DE DIPUTADOS  
RECO. VENTANILLA ÚNICA  
**RECIBIDO**

10 OCT 2025

8:57	FIRMA
179	mf

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

La Paz, 8 de octubre de 2025

P. N° 726/2024-2025

CÁMARA DE DIPUTADOS  
**PRESIDENCIA**  
**RECIBIDO**

10 OCT 2025

HORA 10:00	FIRMA
Nº REGISTRO 179	Nº FOJAS

5920  
10 OCT 2025

HORA 13:00	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOJAS

Señor:

Dip. Omar Al Yabhat Yujra Santos

**PRESIDENTE**

**CÁMARA DE DIPUTADOS**

Presente. -

Señor presidente.

De conformidad con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente me permito remitir a la Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley N° 155/2024-2025 C.S. “APRUEBA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE DOS BIENES INMUEBLES (ÁREAS DE EQUIPAMIENTO DE ESTACIONES ELEVADORAS ZONA SUD Y ZONA ESTE) DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO, A FAVOR DEL SERVICIO LOCAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO SELA-ORURO”.

Con este motivo, reitero al señor Presidente en ejercicio, mis distinguidas consideraciones de respeto.

Sen Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia  
Cámara de Senadores*

PROYECTO DE LEY N° 155/2024–2025 CS

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

D E C R E T A:

**ARTÍCULO ÚNICO.** De conformidad con el numeral 13, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación a título gratuito de dos bienes inmuebles (Áreas de Equipamiento de Estaciones Elevadoras Zona Sud y Zona Este) de propiedad del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, a favor del Servicio Local de Acueductos y Alcantarillado SeLA-Oruro, con destino exclusivo para la Operación y Administración de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Predio 1. Bien inmueble (ÁREA DE EQUIPAMIENTO: ESTACIÓN ELEVADORA ZONA SUD), con una superficie de 306,32 metros cuadrados (m<sup>2</sup>), ubicado en la Av. Germania esquina calle Vicuñas, ÁREA DE EQUIPAMIENTO, del Municipio de Oruro, Provincia Cercado del Departamento de Oruro, inscrito en oficinas de Derechos Reales de Oruro bajo el Folio Real con Matricula Computarizada N° 4.01.1.01.0046394 Vigente, cuyas colindancias son: al Norte, con Vecino; al Sur, con Calle Vicuñas; al Este, con Avenida Germania y al Oeste con Vecino; de conformidad a la Ley Departamental N° 244/2024, promulgada el 24 de abril de 2024, por el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro.
- b) Predio 2. Bien inmueble (ÁREA DE EQUIPAMIENTO: ESTACIÓN ELEVADORA ZONA ESTE), con una superficie de 171,18 metros cuadrados (m<sup>2</sup>), ubicado en la Calle Lorenzo de Aldana y Avenida Tacna, Manzano N° 74 del Distrito N° 4, Zona Este, del Municipio de Oruro, Provincia Cercado del Departamento de Oruro, inscrito en oficinas de Derechos Reales de Oruro bajo el Folio Real con Matricula Computarizada N° 4.01.1.01.0048945 Vigente, cuyas colindancias son: al Norte, con Vecino; al Sur, con Calle Lorenzo de Aldana; al Este, con Vecino; y al Oeste, con Avenida Tacna; de conformidad a la Ley Departamental N° 244/2024, promulgada el 24 de abril de 2024, por el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro.

Remítase a la Cámara de Diputados para fines constitucionales de revisión.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Claudia Elena Egúez Algarañaz  
**SEGUNDA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**